

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 1233

Santiago de Cali, Nueve (09) de Mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 760014003028-2020-00572-00
DEMANDANTE: ADA S.A. .
DEMANDADO: KORAL SOLUTIONS S.A.S.

Teniendo en cuenta que no ha sido posible materializar la medida de secuestro de muebles y enseres, comisionada inicialmente a la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía de Cali, se procederá a comisionar al Juez Civil Municipal de Cali con Conocimiento Exclusivos de Despacho Comisorio, según el ACUERDO PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020 expedido por el C. S. de la J. quien tendrá las facultades inherentes al buen desempeño de la comisión, en especial las contenidas en el Art. 37 y SS del C.G.P. En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: COMISIONESE a la al Juez Civil Municipal de Cali con Conocimiento Exclusivos de Despacho Comisorio (Reparto), para la práctica de la diligencia de secuestro de muebles y enseres de la sociedad demandada KORAL SOLUTIONS S.A., ubicada en la Calle 34 No. 96-79 SAMANES DE LILI 2 CASA J4, quien tendrá las facultades inherentes al buen desempeño de la comisión, en especial las contenidas en el Art. 37 y SS del C.G.P.

SEGUNDO: LÍBRESE el despacho comisorio respectivo, con los insertos del caso a fin de que se efectúe dicha diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA